



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA MODALIDAD "ON LINE" EN EL MARCO DEL PROGRAMA *ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD* DURANTE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la organización, impartición, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la modalidad "on line".

II.- JUSTIFICACION Y ALCANCE DEL CONTRATO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el fundamento jurídico para avanzar hacia la efectiva igualdad en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente.

Resulta necesario, pues, llevar a cabo medidas dirigidas a combatir todas las manifestaciones, aún subsistentes, de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando los estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Para lograr este objetivo, la formación es un instrumento imprescindible. De hecho, el diseño y la puesta en práctica de las políticas públicas de igualdad siempre han llevado asociadas acciones formativas.

Conformad
FSE/A1





El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (en adelante IMIO) tiene asignada, dentro de sus funciones recogidas en la Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, la de "promover y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad".

Es en este marco, donde se lleva a cabo el programa de formación "on-line" en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Escuela Virtual de Igualdad), promovido por el IMIO con el fin de sensibilizar y formar a hombres y mujeres en el valor social de la igualdad, porque la igualdad no es una mera cuestión de opinión, sino también de conocimiento.

A través de este programa se imparten cursos de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la modalidad on-line que permite formar a un gran número de personas a través de Internet, con flexibilidad en cuanto al tiempo y al espacio, facilitando al alumnado marcarse su propio ritmo de aprendizaje y estudio, aspectos que posibilitan una mayor generalización de la formación. Los cursos están estructurados en distintos niveles de contenidos y especialidades temáticas adaptados, tanto a las necesidades formativas de carácter general, como a las específicas de profesionales de distintos ámbitos.

Para el desarrollo del Programa Escuela Virtual de Igualdad se considera necesaria la contratación por procedimiento abierto de un servicio que lleve a cabo las funciones de organización, impartición, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la modalidad "on line", de acuerdo con las características técnicas que se indican en el siguiente apartado.

III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

La empresa adjudicataria organizará, desarrollará, coordinará y realizará el seguimiento y la evaluación de las acciones formativas relativas al objeto del contrato, dirigidas a un total de 32.000



personas durante 2018, 2019 y 2020, a través de una plataforma formativa que será aportada y gestionada por la empresa contratada.

1.- Objetivos

Las acciones se orientarán fundamentalmente a la consecución de los siguientes objetivos:

1.1.- Sensibilizar a la población en general en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, acercando a los y las participantes a los conceptos y teorías básicas con el fin de promover un proceso de reflexión que redunde en un cambio de actitudes y valores en nuestra sociedad.

1.2.- Facilitar a mujeres y hombres, profesionales de diferentes ámbitos (empresarial, jurídico, empleo, servicios sociales) una formación que les permitan incorporar el enfoque de género en el desarrollo de sus actividades, como medio para iniciar y/o avanzar en el proceso de integración de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad.

1.3.- Sensibilizar y formar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con el fin de facilitarles conocimientos en ámbitos específicos del ejercicio de su profesión.

1.4.- Proporcionar formación en igualdad de oportunidades a agentes sociales que intervienen en los procesos de negociación en las diferentes administraciones del estado, tanto para el personal laboral como para el funcionariado.

2. Difusión de las acciones

La empresa adjudicataria se encargará de realizar y costear la difusión de las acciones de formación, a través de diferentes soportes físicos (carteles y dípticos), digitales (e-mailing, portales web, redes sociales, blogs, etc) o de cualquier otro medio que considere conveniente. Dichas acciones de difusión se dirigirán a entidades públicas y privadas (Ayuntamientos, Organismos responsables de Políticas de Igualdad, Centros Educativos, Colegios Profesionales, Entidades económicas, jurídicas, empresariales, sindicales, etc) y deberán de respetar el enfoque de género,





tanto en los contenidos como en la iconografía e incorporar, al menos, el logotipo del IMIO y el del Fondo Social Europeo, que les serán facilitados por parte del IMIO.

Asimismo, en cuanto a los símbolos de imagen institucional, se estará lo dispuesto en el artículo 2, del R.D. 1465/1999, de 17 de septiembre.

El número de ejemplares de los soportes físicos de difusión será, al menos, de 4.500 dípticos y 500 carteles.

En cuanto a la difusión por soporte digital deberá abarcar, además del diseño de la página web del programa, la inclusión de la dirección de un enlace directo en la plataforma para efectuar la correspondiente inscripción.

El número de ejemplares de los soportes de difusión físicos producidos, las fotocopias de sus importes, los lugares y las entidades donde se han distribuido, deberán ser detallados en el Informe Final que la empresa adjudicataria presentará al IMIO a la finalización del proyecto. Asimismo se detallará en dicho informe el plan de difusión on-line realizado por la empresa adjudicataria, recogiendo los mismos aspectos que los indicados para la difusión a través de soportes físicos.

3.- Selección de participantes

Los cursos estarán abiertos a la participación de todas las personas que lo soliciten hasta que se agote el número de plazas ofertadas. Las empresas licitadoras deberán indicar en los soportes de difusión los conocimientos mínimos de informática y el equipamiento necesario (software y hardware) para participar en los cursos.

El control de solicitudes y validación de las mismas, inscripciones y gestión de altas, será responsabilidad de la empresa adjudicataria del contrato, quien deberá poner a disposición de la ejecución del proyecto los medios suficientes y necesarios para garantizar el acceso a la información y la matriculación de las personas interesadas, garantizando, asimismo, la



accesibilidad y adaptación a las distintas discapacidades. Las empresas licitadoras deberán aportar en su propuesta técnica el proceso previsto para la recogida de solicitudes, la valoración de las mismas, la formalización de las altas y demás aspectos vinculados a este proceso, así como un modelo de solicitud de inscripción. El formulario definitivo de solicitud de participación en los cursos será validado por el IMIO con anterioridad a la activación de la plataforma formativa.

Asimismo la empresa deberá detallar el sistema utilizado para la admisión del alumnado que solicite los cursos del nivel avanzado en cada una de las especialidades.

Una vez realizada la selección de participantes, de acuerdo con la previsión numérica del IMIO para cada una de las especialidades formativas, y cuyo proceso deberá ser detallado en la oferta, la empresa comunicará al citado Organismo la fecha de inicio de cada acción formativa.

El IMIO supervisará el procedimiento de la selección de participantes realizado por la empresa adjudicataria, así como la fecha de inicio de cada una de las acciones formativas.

4.- Número de participantes

El número de personas destinatarias de la formación es de 32.000, previéndose la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2018: se impartirá formación a un mínimo de 1.800 personas, de las cuales el 50 % deberán de haber participado a fecha 30 de noviembre.

Ejercicio 2019: se impartirá formación a un mínimo de 17.000 personas.

Ejercicio 2020: se impartirá formación a un mínimo de 13.200 personas.

En todos los ejercicios se seguirán los criterios establecidos en cuanto al porcentaje de distribución para los diferentes niveles formativos, que será el siguiente: el 60% de las plazas





para el nivel básico y el 40% para el nivel avanzado. Las plazas correspondientes al nivel avanzado se distribuirán entre las cuatro especialidades de dicho nivel, es decir, un 10% de las plazas para cada una de las especialidades avanzadas.

No obstante, esta previsión podrá sufrir variaciones en función de la demanda que pueda generarse durante la ejecución del proyecto, a la cual la empresa adjudicataria deberá adaptarse, debiendo contar con la autorización previa del IMIO.

5.- Contenidos y metodología:

Los contenidos del proyecto formativo objeto de la contratación estarán estructurados en 2 niveles para el desarrollo de los cursos:

- Nivel básico:

- Básico 1. Dirigido a sensibilizar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a la población general, sin conocimiento o conocimientos mínimos en la materia.
- Básico 2. Dirigido a sensibilizar y formar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al personal integrante de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en aspectos específicos vinculados al desempeño de su profesión.
- Básico 3. Dirigido a dotar de conocimientos y herramientas específicas a personas interesadas en incorporar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas
- Básico 4. Dirigido a formar en igualdad de oportunidades a agentes sociales que intervengan en los procesos de negociación en las diferentes administraciones del estado, tanto para el personal laboral como para el funcionariado.



- **Nivel avanzado:** dirigido a formar a profesionales de diferentes ámbitos y sectores, para facilitarles la aplicación de la perspectiva de género en su práctica profesional. Las especialidades que se imparten en este nivel están vinculadas a los siguientes ámbitos:
 - empleo
 - servicios sociales
 - empresa
 - jurídico

Para el acceso a los cursos de este nivel será necesario tener conocimientos en materia de igualdad.

El IMIO dispone de todos los contenidos específicos de los cursos del nivel avanzado y de los del nivel básico, a excepción del básico 4. Las empresas licitadoras deberán de incluir en sus ofertas los siguientes trabajos referidos a los cursos de cada uno de los niveles:

Respecto a los cursos del nivel básico 1, 2 y 3:

- Actualización de los contenidos en lo relativo a normativas, disposiciones, datos o nuevos recursos didácticos.
- Adaptación de los mencionados contenidos al formato on-line
- Metodología didáctica aplicada al tipo de formación.
- Sistema de evaluación. Se incluirá, a modo de ejemplo, una plantilla de evaluación de conocimientos sobre algunos de los contenidos que, a juicio de la empresa, forme parte del nivel formativo básico.

Respecto al curso de nivel básico 4:

Elaboración de los contenidos del curso que deberán contener en sus 5 unidades didácticas, entre otros, los siguientes:





1. Conceptos básicos sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Legislación / Normativa.
3. Planes de Igualdad de la AGE. Contenidos, seguimiento y evaluación.
4. La Negociación desde la perspectiva de género. Juntas de Personal/Comités de Empresa
5. Violencia de género: conceptos básicos, marco normativo. Protocolos de actuación en materia de violencia de género.

Asimismo se llevan a cabo los siguientes trabajos:

- Adaptación de los mencionados contenidos al formato on-line
- Metodología didáctica aplicada al tipo de formación.
- Sistema de evaluación. Se incluirá, a modo de ejemplo, una plantilla de evaluación de conocimientos sobre algunos de los contenidos que, a juicio de la empresa, forme parte del nivel formativo básico.

La versión final del curso elaborado por la empresa adjudicataria, así como los contenidos actualizados de todos los cursos, será supervisada por el IMIO con anterioridad a su inicio.

La oferta para el nivel avanzado, además de lo indicado para el nivel básico, deberá de incluir lo siguiente:

- Los conocimientos previos que deberán de tener los y las participantes para acceder a los cursos de este nivel.
- El sistema de evaluación de dichos conocimientos y su aplicación como requisito para el acceso (se adjuntará modelo).
- Recursos didácticos para el desarrollo idóneo de cada una de las especialidades de los cursos.
- Sistema de evaluación continua y final. Se incluirá, a modo de ejemplo, una plantilla de evaluación de conocimientos sobre algunos de los contenidos que, a juicio de la



empresa, forme parte de alguna de las especialidades de este nivel formativo, así como de la evaluación final.

En la propuesta metodológica, las empresas deberán de detallar las funciones del equipo formativo/docente, así como las herramientas necesarias para dotar de interactividad al aprendizaje y participación del alumnado para los dos niveles en una doble vertiente:

- Pedagógica
- Comunicación /participación

Asimismo, se deberá de explicitar el procedimiento de acceso/descarga de cada una de las unidades didácticas y su secuenciación, con especial incidencia en el tiempo de estudio y su posterior evaluación.

6.- Duración y temporalización:

Las actividades objeto del contrato se iniciarán a partir del día siguiente a la fecha de su firma y finalizarán transcurridos 24 meses desde la misma, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Los cursos, cuyos materiales ya tiene elaborados el IMIO (cursos del nivel básico 1, 2 y 3 y todos los cursos del nivel avanzado), darán comienzo en un plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de la firma del contrato. Plazo durante el cual se llevarán a cabo las acciones de diseño de los soportes de difusión, la actualización y supervisión de los contenidos y su adaptación tecnológica.

Los cursos se irán activando de acuerdo con el cronograma que se establezca de forma conjunta entre el IMIO y la empresa adjudicataria, debiendo estar todos disponibles para el alumnado en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha de firma del contrato.





- El curso de nivel básico 4 se pondrá en funcionamiento en un plazo máximo de 5 meses a partir de la fecha de la firma del contrato, una vez que el IMIO haya dado el visto bueno a las unidades elaboradas por la empresa. Dichas unidades se entregarán para su supervisión al citado organismo antes de transcurridos 4 meses desde la fecha de la firma del contrato.

Los cursos tendrán una duración mínima de 30 horas para el nivel básico y 65 horas para el nivel avanzado y tendrán un plazo máximo para su realización de 8 semanas desde su inicio.

7.- Recursos técnicos y materiales:

7.1.- Plataforma formativa: la empresa adjudicataria proporcionará el sistema de formación para el desarrollo de las acciones formativas, que deberá ser descrito en la memoria técnica, así como el sistema de adaptación de contenidos a la web. La plataforma tecnológica propuesta deberá albergar los contenidos formativos y dar servicio simultáneo, al menos, a 5.000 personas. Dichos contenidos deberán satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A). El Plan de Accesibilidad preverá el desarrollo y adaptación de los contenidos y servicios de forma que cumplan con un nivel mínimo de accesibilidad "AA" según las recomendaciones WAI.

La empresa adjudicataria garantizará un ancho de banda suficiente para dar servicio simultáneo de acceso al alumnado desde Internet, de acuerdo con las necesidades especificadas anteriormente.

El sistema de formación será accesible desde el dominio web del IMIO en la URL: <http://www.inmujer.es> y/o cualquier otro dominio que determine la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Las licencias, comunicaciones y demás elementos de software y hardware serán proporcionados por la empresa formadora sin coste adicional, así como los gastos del mantenimiento del dominio. La administración del sistema será accesible desde la red del IMIO con las debidas garantías de seguridad.



La empresa adjudicataria facilitará al IMIO las claves de acceso libre a la plataforma, con el fin de realizar la supervisión y control de los contenidos y de la participación del alumnado en los distintos espacios del desarrollo de la actividad formativa.

7.2.- Materiales: El IMIO facilitará los materiales didácticos de todos los cursos del nivel avanzado y los del nivel básico 1, 2 y 3.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la elaboración de los contenidos y el material necesario para el desarrollo del curso básico 4 (en los términos descritos en el apartado 5). Dichos contenidos deberán estar editados en soporte digital, en formato HTML cumpliendo los requerimientos del estándar SCORM 1.2

Asimismo, deberá llevar a cabo la actualización de los contenidos y materiales correspondientes a los cursos 1, 2 y 3 del nivel básico y los de las 4 especialidades del nivel avanzado.

La empresa contemplará el uso de una terminología facilitadora del aprendizaje de los contenidos, evitando el exceso de tecnicismos. Asimismo, garantizará que la selección de contenidos y la iconografía se lleve a cabo con enfoque de género, así como el uso no sexista del lenguaje en todos los menús y contenidos de la plataforma formativa, en las tutorías y en los materiales propuestos.

Todos los materiales del Programa serán propiedad del IMIO (unidades formativas y materiales de apoyo y evaluación).

7.3.- Canales de comunicación: la empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos suficientes para garantizar la asistencia al alumnado para la resolución de incidencias y dudas durante todo el desarrollo de las acciones formativas que, al menos, serán los siguientes: teléfono de coste de llamada local y correo electrónico.

8.- Recursos Humanos:

8.1.- Personal de coordinación:

Conformad
FSE/A1





Las empresas licitadores deberán ofertar un equipo de coordinación, que como mínimo, estará compuesto por 3 personas que asumirán:

a) Coordinación pedagógica con las siguientes funciones (2 personas):

- Organizar y supervisar el desarrollo y la ejecución formativa y técnica del servicio, su temporalización, seguimiento y evaluación.
- Asegurar la calidad y desarrollo del proyecto en todos sus extremos, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato

b) Coordinación tecnológica con las siguientes funciones (1 persona):

- Supervisar y realizar el seguimiento tecnológico del funcionamiento de la plataforma.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del proyecto.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa que haya resultado beneficiaria deberá de designar una persona para realizar la totalidad de las labores de coordinación y actuar como interlocutora permanente con la persona responsable del Programa en el IMIO. Como norma general deberá de reportar, bien vía e-mail o telefónicamente, con carácter semanal, información sobre el desarrollo del programa, y siempre que las circunstancias lo requieran.

8.2. Equipo de Formación/tutorización:

Las empresas licitadoras deberán ofertar un equipo de formación/tutorización formado, al menos, por 6 personas.

Durante la acción formativa a cada participante se le asignará un tutor o tutora que estará a su disposición y llevará a cabo el seguimiento de sus progresos desde el inicio hasta el final del curso, debiendo estar accesible de manera continuada a lo largo de la acción formativa a través



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y
PARA LA IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS

de correo electrónico, a fin de contestar y resolver todas las consultas y dudas que pueda tener el alumnado. Deberá garantizarse, como mínimo, un tutor o tutora por cada 80 personas participantes de forma simultánea.

La empresa deberá indicar en su propuesta técnica el tiempo de respuesta, así como la ratio de atención tutoría/alumnado y la asignación mínima horaria que considere adecuada para cada uno de los niveles formativos. El equipo de tutoría/profesorado deberá estar integrado por profesionales cualificados y especializados, tanto en los contenidos del programa como en el soporte en el que se imparten. En cuanto a la formación, los mencionados equipos deberán contar con titulación mínima de diplomatura y formación en género (mínimo 150 horas). Asimismo, deberán acreditar experiencia docente de, al menos 3 años, en la realización de este tipo de proyectos en la modalidad "on-line". La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación del correspondiente CV, junto con los originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones.

La empresa adjudicataria, con anterioridad al comienzo de cada acción formativa, entregará al IMIO los CVs del equipo docente que llevará a cabo la formación/tutorización, en el caso de que hubiera variación respecto a los indicados en la propuesta técnica. Su formación y experiencia deberá de responder en todos sus términos a lo exigido en el pliego.

9.- Certificaciones, evaluaciones e informes

Corresponderá a la empresa adjudicataria el control del progreso del alumnado, así como el proceso de su seguimiento y evaluación, con el fin de emitir el correspondiente certificado de aprovechamiento.

En este sentido, una vez finalizadas las distintas acciones formativas, la empresa elaborará los diplomas correspondientes de la superación de los cursos que deberán de contener la siguiente información: datos personales del alumnado que haya finalizado la formación y su calificación (de aprovechamiento o de excelencia), número de horas de la acción formativa cursada, período de

CORREO ELECTRONICO

sgprogmujer@lnmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID

TEL: 91 452 85 22

FAX: 91 452 87 86



realización (fecha de inicio y finalización) y los módulos/unidades de que se compone. Una vez elaborados se remitirán al IMIO para proceder a su firma electrónica.

Se emitirán dos tipos de diplomas:

- de aprovechamiento
- de excelencia, para aquellas personas que habiendo superado los controles de todas las unidades didácticas, hubiesen destacado por su participación activa en los distintos foros propuestos.

Asimismo se remitirá al alumnado un cuestionario de evaluación referido a los siguientes aspectos:

- Metodología
- Infraestructura técnica y pedagógica.
- Docencia / tutoría
- Contenidos y recursos didácticos
- Nivel de satisfacción global de la acción formativa
- Propuestas de mejora

La empresa adjudicataria deberá entregar cinco informes:

El primer informe, antes del 30 de noviembre de 2018, que recogerá información detallada sobre todos los aspectos relacionados con la difusión realizada y el desarrollo de los cursos y sus incidencias, así como cualquier otra información solicitada por el IMIO a efectos de funcionamiento y seguimiento.

El segundo informe, de seguimiento, se emitirá antes del 15 de mayo de 2019, que recogerá información detallada del desarrollo de los cursos y sus incidencias, así como cualquier otra información solicitada por el IMIO a efectos de evaluación y seguimiento.



El tercer informe, de seguimiento, se emitirá antes del 15 de noviembre de 2019, que recogerá información detallada del desarrollo de los cursos y sus incidencias, así como cualquier otra información solicitada por el IMIO a efectos de evaluación y seguimiento.

El cuarto informe, de seguimiento, se emitirá antes del 15 de mayo de 2020, que recogerá información detallada del desarrollo de los cursos y sus incidencias, así como cualquier otra información solicitada por el IMIO a efectos de evaluación y seguimiento.

Quinto informe, final del programa, se emitirá una vez que finalice el programa de todas las actividades, siendo el plazo máximo de entrega el 31 de octubre de 2020 e incluirá, además de los aspectos recogidos en los informes anteriores, lo siguiente:

- Documentos justificativos de la difusión de los cursos.
- Información sobre los accesos y duración de las tutorías.
- Evaluación global del Programa (a partir del cuestionario cumplimentado por el alumnado y valoración de la propia empresa).
- Propuestas de mejora.
- Fichas e información en las que recoja los datos requeridos por el Fondo Social Europeo.
- Anexos que incluyan: alumnado participante en cada especialidad formativa, admitido y final, con expresión de su DNI, situación laboral, procedencia geográfica y nivel de formación, así como cualquier otra información solicitada por el IMIO.

Asimismo, la empresa facilitará cualquier información puntual sobre el Programa que el IMIO solicite, pudiendo abarcar el cruce de las variables anteriormente indicadas. El plazo de suministro de la mencionada información no podrá superar las 24 horas.

La empresa guardará toda la documentación relativa a los cursos hasta el año 2025, inclusive, con el fin de que esté disponible a solicitud del IMIO o de los controles del Fondo Social Europeo, organismo cofinanciador de este contrato.



IV- ACCIONES DE COORDINACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Las actividades objeto del contrato se realizarán en coordinación y contacto directo con el Instituto de la Mujer, al que se tendrá informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del proyecto. Asimismo, durante el desarrollo del Programa se llevarán a cabo, al menos, 6 reuniones de seguimiento, control y evaluación, siendo la última de evaluación, una vez finalizado todos los cursos.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 438/2001 del F.S.E, el Instituto de la Mujer, además de los informes de seguimiento y de las reuniones de coordinación ya indicadas, llevará a cabo durante la realización de la actividad, acciones de muestreo de cada uno de los niveles formativos, de las cuales se dejará constancia documental.

V.- PROTECCION DE DATOS

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Conformad
FSE/A1





VI.- COFINANCIACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

El coste total del contrato asciende a 384.780,00 €, IVA incluido (trescientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta euros) y se imputará a la aplicación presupuestaria 26.107.PI60.232B.227.06 del presupuesto de gastos del Organismo durante el periodo de ejecución del contrato, en función de la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios respectivos.

Dicho gasto podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo de este servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito; en caso contrario deberán especificarse los ingresos obtenidos, y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.





Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos.

Dado que, en el período 2014-2020, se recomienda el uso de costes simplificados para las operaciones cofinanciadas por el FSE, la forma de justificación podrá adoptar dicha metodología.

Asimismo, los documentos de la justificación del presente contrato serán custodiados por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades cuando así sean requeridos.

Madrid, a 17 de enero de 2018

La Subdirectora General de Programas

Fdo. Raquel Crespo Rodríguez



Conformad
FSE/A1